



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2024/3388F</b>
Procedimiento:	<b>Contratación de obras por procedimiento abierto</b>
Asunto:	<b>Obra para la Implantación de Plataforma Única en varias calles del centro del municipio de Novelda</b>
<b>Urbanismo, Actividades y Disciplina (RLOPEZ)</b>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA** de la necesidad de contratar la ejecución de las obras del “Proyecto de peatonalización centro del municipio de Novelda”.

## **1. ANTECEDENTES**

El Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), el de 2 de noviembre de 2023, de la presidencia del IVACE, dicta resolución por la que se aprueba la concesión de la subvención del programa ahorro y eficiencia energética en el transporte t21b – proyectos de fomento de la movilidad urbana 2023 del IVACE al Excm. Ajuntament de Novelda para llevar a cabo las obras correspondientes al “proyecto de implantación de plataforma única en varias calles del centro del municipio de Novelda”.

Esta actuación está orientada al desarrollo de experiencias piloto de movilidad urbana sostenible con el objetivo de reducir el consumo energético del transporte y mejorar la calidad del aire de Novelda.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La presente memoria tiene por objeto justificar la licitación y adjudicación de las obras del “Proyecto de peatonalización centro del municipio de Novelda” en las siguientes calles del municipio:

- Calle Menéndez Pelayo
- Calle Santa Teresa
- Calle Santa Faz
- Calle San Rafael
- Calle La Escuela
- Calle Bailén
- Calle Vázquez de Mella
- Calle Espoz y Mina

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los trabajos a realizar son los descritos en el Proyecto Técnico realizado por la empresa Ipsum, Ingeniería y Desarrollo sostenible, S.L siendo el autor del mismo Alejandro Deltell Colomer, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con número de colegiado número 30.668.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A los efectos del Reglamento (CE) N° 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde los números:

- 45000000-7 - Trabajos de construcción
- 45233262-3 - Trabajos de construcción de zonas peatonales

La necesidad a satisfacer mediante estas obras es la de es peatonalizar el centro de la ciudad de Novelda, dejando una única plataforma para calzada y aceras de manera que el peatón se sienta más cómodo y transite más habitualmente por las calles sobre las que se actúa. Del mismo modo, se pretende renovar los servicios de agua potable, alumbrado público y mejorar la evacuación de pluviales de las calles sobre las que se actúa

La necesidad de la contratación queda justificada en la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la ejecución de estas obras.

### **3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto del contrato asciende a un total SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (770.699,82 €), correspondiendo la cantidad de 636.942,00 € a la base Imponible y 133.757,82 al IVA (21%).

El precio estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 es de 636.942,00 €.

No procede la revisión de precios del contrato conforme al artículo 103 de la Ley 9/2017.

### **4. DURACIÓN**

La duración estimada de la ejecución de las obras es de 5 meses.

### **5. PLAZO DE GARANTÍA.**

Se debe establecer un plazo de garantía de 12 meses que comenzará a contar desde la fecha de recepción de las obras.

### **6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá únicamente a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (hasta un máximo de 100 puntos).

#### **Criterio A1. Oferta Económica (50 puntos máximo)**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El precio se valorará concediéndose la máxima puntuación 50 puntos a la oferta más ventajosa para la administración de las proposiciones presentadas que no hayan sido rechazadas. La valoración se redondeará al segundo decimal.

La fórmula que se aplicará será la decidida en la reunión interdepartamental celebrada el 10 de diciembre de 2019 con el fin de establecer la fórmula a aplicar en los pliegos de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

Donde:

- $P_i$  puntuación que otorga la fórmula a la oferta  $i$ .
- $P_{max}$  puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio
- $B_i$  baja de la oferta  $i$  
$$B_i = \frac{\text{Precio máximo de licitación } P_{max} - \text{Precio ofertado } P_i}{\text{Precio máximo de licitación } P_{max}}$$
- $B_{max}$  baja mayor de entre todas las ofertas (expresado en %).
- $K$  Valor igual a 8 (si la  $B_{max}$  ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de  $K$  (expresado en %)).
- Si la  $B_{max}$  es superior,  $K$  será igual a  $1/B_{max}$

**Criterio B1. Mejora n.º 1 - Red de riego y alcorques (10 puntos máximo)**

Se otorgarán 10 puntos a las ofertas que no hayan sido rechazadas por ser anormalmente bajas o desproporcionadas y se comprometan a la ejecución completa de la mejora tal y como está descrita en el anexo de mejoras del proyecto.

Se valorarán con 0 puntos a aquellas propuestas que no se comprometan a su ejecución.

**Criterio B2. Mejora n.º 2 Instalación de parque y juegos infantiles (30 puntos máximo).**

Se otorgarán 30 puntos a las ofertas que no hayan sido rechazadas por ser anormalmente bajas o desproporcionadas y se comprometan a la ejecución completa de la mejora tal y como está descrita en el anexo de mejoras del proyecto.

Se valorarán con 0 puntos a aquellas propuestas que no se comprometan a su ejecución.

**Criterio B3. Mejora n.º 3 Sustitución de luminarias farolas existentes (10 puntos máximo).**

Se otorgarán 10 puntos a las ofertas que no hayan sido rechazadas por ser anormalmente bajas o desproporcionadas y se comprometan a la ejecución completa de la mejora tal y como está descrita en el anexo de mejoras del proyecto.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se valorarán con 0 puntos a aquellas propuestas que no se comprometan a su ejecución.

### **7. CRITERIO PARA DETERMINAR QUE UNA OFERTA PUDIERA CONSIDERARSE ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP 2017 y a los artículos 85 y 86 del RGLCAP en todo lo que no se opongan a la LCSP 2017

Cuando concurren cuatro o más licitadores se procederá como se establece en el citado articulado sin que resulte un proceso iterativo en el cálculo de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, de tal manera que se calculará la media de las ofertas presentadas, esa media se incrementará 10 unidades porcentuales y las ofertas con valores superiores al resultado de este incremento se excluirán del cálculo de una nueva media. A partir de este momento se procederá al cálculo definitivo de la nueva media de las ofertas no excluidas y con esta nueva media, como punto de referencia, aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales se entenderán incursas en ofertas con valores anormales o desproporcionados.

### **8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS: SOLVENCIA**

Según se establece en el artículo 77 de la LCSP, la clasificación del contratista resulta exigible por tratarse de un contrato de obras por importe superior a 500.000 €.

La clasificación exigible es la propuesta en el proyecto técnico de obras:

- Grupo E – Subgrupo 1 – Categoría 2
- Grupo G – Subgrupo 6 – Categoría 2

### **9. ESTRUCTURA DE CERTIFICACIONES CON MEJORAS**

Cada certificación de obra deberá presentarse en un único archivo y de forma completa, incluyendo al menos: caratula inicial, relación valorada y resumen final.

La caratula de la certificación se ajustará al modelo municipal establecido y el resumen de la misma tendrá la siguiente estructura:

Presupuesto de Ejecución Material de las Obras a Origen	€
Coeficiente de Afección al PEM por Mejoras no ejecutadas hasta la fecha	-%
Gastos Generales y Beneficio Industrial	+19%
Coeficiente Reductor Baja Económica	-%
A deducir Certificado en meses anteriores	-



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Certificado en el mes de la fecha	€
IVA	+21%
Líquido abonable en el mes de la fecha	€

## **10. CARTEL**

Deberá colocarse un cartel informativo sobre el proyecto a pie de obra y en lugar visible, y se ajustará a lo indicado en el manual de instrucciones de para la inserción del cartel indicado en las bases de la subvencion facilitado por el IVACE.

Este cartel deberá figurar instalado en el momento del levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo y deberá permanecer colocado al menos hasta el momento del pago de la ayuda.

La instalación del cartel debe sufragarla la mercantil adjudicataria del contrato de obras sin que su instalación implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra.